



Resolución de Alcaldía

Tarma, 30 de junio de 2023

N° 202-2023-ALC/MPT

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 121-2023-CMT de fecha 30 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la actual Constitución Política del Estado reformada en su Artículo 194°; conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Primer Párrafo de los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo del visto, se acuerda aprobar el pedido de la Regidora Pilar Blanca Vicuña Espinoza, quien solicita el informe sobre los Contratos de Licitación de los Baños Públicos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarma;

Que, el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificada mediante Ley N° 31433, establece que es atribución del Alcalde: *"Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación"*;

Que, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 3) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

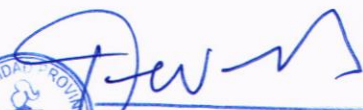
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el pedido de la Regidora Pilar Blanca Vicuña Espinoza, para que se cumpla con entregarle el informe sobre los Contratos de Licitación de los Baños Públicos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarma.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal disponer a las áreas competentes la entrega de lo solicitado en el artículo precedente, en el plazo más breve y bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos competentes de la Municipalidad Provincial de Tarma.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Lic. Walter Jiménez Jiménez
ALCALDE

c.c.
Alcaldía
G. Municipal
Ofic. Gral. Administración
Sala de Regidores
Archivo.